

JUNIOR MASCULINO

JUNIOR FEMENINO

Nº Licencias 2009/10		Campeones Fases Aut.	Sub-camp. Fases Aut.	Organizador	Temp.ant.
1	ANDALUCÍA	7.493	1		1
2	CATALUÑA	6.172	1		1
3	MADRID	4.617	1		1
4	C.VALENCIANA	4.009	1		
5	C.LEON	1.741	1		
6	PAIS VASCO	1.243	1		
7	GALICIA	949	1	1	
8	CANARIAS	900	1		1
9	C.MANCHA	714	1		
10	ARAGÓN	636	1		
11	I.BALEARES	606	1		
12	R.MURCIA	469	1		
13	EXTREMADURA	441	1		
14	P.ASTURIAS	321	1		
15	CANTABRÍA	227	1		
16	NAVARRA	217	1		
17	LA RIOJA	152	1		
18	MELILLA	58	1		
19	CEUTA	0	1		
30.965		19	8	1	4

nº Licencias 2009/10		Campeones Fases Aut.	Sub-camp. Fases Aut.	Organizador	Temp.ant.
1	ANDALUCÍA	3.190	1		
2	CATALUÑA	2.697	1		1
3	MADRID	1.791	1		1
4	C.LEON	1.263	1		
5	PAIS VASCO	1.073	1		
6	C.VALENCIANA	700	1		1
7	GALICIA	416	1		
8	ARAGÓN	383	1		
9	CANARIAS	342	1	1	1
10	I.BALEARES	335	1		
11	NAVARRA	304	1		
12	C.MANCHA	172	1		
13	P.ASTURIAS	144	1		
14	EXTREMADURA	135	1		
15	LA RIOJA	114	1		
16	R.MURCIA	79	1		
17	CANTABRIA	78	1		
18	MELILLA	0	1		
19	CEUTA	0	1		
13.216		19	8	1	4

Disputarán esta Fase los siguientes Equipos:

- 1.- Los 19 equipos Campeones de cada una de las Autonomías según Ranking FFAA con mayor número de licencias en la categoría que corresponda el Campeonato en cuestión. Siempre con referencia a la temporada anterior.
- 2.- 1 Equipo de la Federación Organizadora.
- 3.- Los 8 equipos Subcampeones de las Autonomías con mayor número de licencias en la categoría a la que corresponda el Campeonato en cuestión. Siempre con referencia a la temporada anterior.
- 4.- Los 4 equipos siguientes en la clasificación, de las Autonomías cuyos equipos obtuvieron uno de los cuatro primeros puestos del Campeonato de la categoría de la temporada anterior

Cada Autonomía solo podrá clasificar como máximo 3 equipos, por lo que en caso de que entre los 4 primeros hubieran equipos que al dar el derecho, hicieran que se clasificaran 4 equipos, esto no se producirá trasladando ese derecho al siguiente y así sucesivamente hasta otorgar los 4 equipos a los que se hace referencia en el apartado 4.

Para aquellas vacantes que se produjeran por renuncia de los equipos clasificados de una Autonomía, se aplicará el siguiente criterio:

- 1ª Vacante Siguiente FFAA por nº de licencias a la ya asignada en el apartado 3.
- 2ª Vacante Siguiente FFAA por nº de licencias a la ya asignada en el apartado 3.
- 3ª Vacante Siguiente equipo según clasificación año anterior al ya asignado en el apartado 4.
- 4ª Vacante Siguiente equipo según clasificación año anterior al ya asignado en el apartado 4.

Y así sucesivamente.....